S. S.xia dijo que se leyese lo acordado por esta Ciudad en el Cavildo del dia 14 del Corr.te y despues de leido expuso S. S.xia lo siguiente: Que el interes que le habia movido à combocar la Ciudad era el de que sus Resoluciones Acuerdos y Pretensiones no quedasen desairadas en los Tribunales Superiores, como lo quedaria la g.l en dho Cav.do se havia acordado hacer al Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre la Construccion y fabrica de un Puente mas para Nieve en la Sierra de Espuña p.r que à S.S.xia le pareia preciso Representar al mismo Consejo, y aun à la R.l Persona de V.M. las Causas que concurrian para suspender p.r ahora dha Construccion à saber: la primera, que la Oîn del Consejo del año de 1781 en que se funda el Referido Acuerdo previene à la Ciudad que acuerde esta pretension quando tenga Caudales existentes remitiendo dello Justificacion; cuya existencia no se verificava como era notorio. La segunda, p.r g.l à propuesta de la Ciudad habia aplicado V.M.